

**Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0005-R****Quito, D.M., 16 de diciembre de 2020****MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS****RESOLUCIÓN Nro. 148 - 2020**

Ing. César Augusto Medina Galarza  
**SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";

**Que**, el artículo 226 de la Norma Suprema, prevé que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

**Que**, el artículo 227 de la Norma Constitucional ut supra, determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

**Que**, el artículo 288 de la Norma Constitucional ibídem establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que**, el 01 de abril de 2019, se suscribió el Convenio de Crédito Nro. CFA 10730, para la ejecución del "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR RESULTADOS", entre la República del Ecuador y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para asegurar a la ciudadanía un servicio de carreteras de calidad y mantener el patrimonio vial del país;

**Que**, mediante Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos del Sector Público, el Banco de Desarrollo de América Latina -CAF-, regula la contratación de obras, bienes; y, servicios incluidos los de consultoría en el marco de ejecución de contratos de préstamos suscritos entre la CAF y Organismo Ejecutores del sector público;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, las que son supletorias a las disposiciones contenidas en el Convenio de Crédito con la CAF, conforme la disposición del artículo 3 de la referida Ley Orgánica;

**Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo

**Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0005-R****Quito, D.M., 16 de diciembre de 2020**

acordado en los respectivos convenios. **Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.**” (Énfasis añadido); por lo que, al ser un contrato con financiamiento externo, se aplica lo que determine el Convenio de Crédito y el Ente Financista;

**Que**, el numeral 16, del artículo 6 de la LOSNCP establece que la máxima autoridad será quien ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

**Que**, el numeral 24, del artículo 6 de la Ley Orgánica ibídem, determina lo siguiente: “*Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se Sujetarán a los modelos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública*”;

**Que**, el numeral 3 del artículo 40 de la LOSNCP, establece la contratación mediante el procedimiento de Consultoría Concurso Público cuando: “*(...) el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico*”;

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo –COA–, determina: “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.*”;

**Que**, el artículo 69 del COA, establece: “*Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que**, el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la forma de conformar las Comisiones Técnicas para los diferentes procedimientos de contratación;

**Que**, el artículo 20 del RGLOSNCP, establece que: “*La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)*”;

**Que**, el artículo 38 y siguientes de la SECCIÓN IV, CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO CAPÍTULO II, CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan el procedimiento de contratación de Consultoría por Concurso Público, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones del SERCOP;

**Que**, el Servicio Nacional de Contratación Pública con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, resolvió expedir la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como sus respectivas reformas;

**Que**, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

**Que**, en el inciso segundo del literal c) del artículo 9 del Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, hace referencia a la delegación otorgada a favor de los Subsecretarios Nacionales de esta Cartera de Estado, en los proyectos de gasto de inversión que se realicen en Administración Central, dentro del ámbito de competencia para los diferentes procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, cuando el presupuesto referencial de los procedimientos de contratación sea menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00009 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

**Que**, el literal b) del artículo 10 ibídem, establece que es competencia común de todos los delegados entre otras lo siguiente: “*Autorizar el inicio de la fase precontractual de los procedimientos de contratación*”, el literal c)

**Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0005-R****Quito, D.M., 16 de diciembre de 2020**

determina: “Aprobar los pliegos (Solicitudes de Propuesta, Documentos de Licitación o afines) de cada procedimiento precontractual”; el literal d) señala: “Suscribir las resoluciones de inicio, de adjudicación, de cancelación, o declaratoria de desierto del procedimiento, ordenar la reapertura o archivo del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”; y, el literal e), determina: “Designar los miembros de las Comisiones Técnicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

**Que**, con Decreto Ejecutivo Nro. 860, de 21 de agosto de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, designó al Mgs. José Gabriel Martínez Castro, como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 0061, de 12 de febrero de 2019, la Psico. María Verónica Patiño, entonces Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de delegada para el efecto por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, resolvió nombrar al Ing. César Augusto Medina Galarza, para que ocupe el cargo de Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

**Que**, con memorando Nro. MTOP-SIT-2020-484-ME, de 19 de agosto de 2020, el Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, designó a la Dirección de Estudios del Transporte como Unidad Requirente del proyecto: “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD – ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”;

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-DEV-2020-373-ME, de 19 de agosto de 2020, el Ing. Richard Navas, Director de Estudios del Transporte, Encargado, solicitó al Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, lo siguiente en la parte pertinente del documento: “(...) su autorización para el inicio de la ETAPA PREPARATORIA del citado proceso de contratación.”;

**Que**, con memorando Nro. MTOP-SIT-2020-492-ME, de 21 de agosto de 2020, el Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, autorizó a la Dirección de Estudios del Transporte en calidad de Unidad Requirente el inicio de la ETAPA PREPARATORIA del proyecto que tiene por objeto la: “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD – ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”;

**Que**, el informe técnico de necesidad para la contratación del proyecto FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD – ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR; ha sido elaborado por el Arq. Fernando Izquierdo Campoverde, Director Distrital del Cañar, Revisado por el Ing. José Jaramillo Vintimilla, Subsecretario Zonal 6, en esa época, y, aprobado por el Ing. Richard Wladimir Navas Coque, Director de Estudios del Transporte, Encargado;

**Que**, los Términos de Referencia para la contratación del proyecto FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD – ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR, ha sido elaborado por el Arq. Fernando Izquierdo Campoverde, Director Distrital del Cañar, Revisado por el Ing. José Jaramillo Vintimilla, Subsecretario Zonal 6, en esa época, y, aprobado por el Ing. Richard Wladimir Navas Coque, Director de Estudios del Transporte, Encargado;

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-DEV-2020-396-ME, de 26 de agosto de 2020, el Ing. Richard Navas, Director de Estudios del Transporte, Encargado, se dirige a la Abg. Liliana Reinoso, entonces Directora de Contratación Pública, para con relación al proyecto: “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR

**Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0005-R****Quito, D.M., 16 de diciembre de 2020**

RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD – ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR, manifestar lo siguiente: “(...) adjunto el link que contiene los *Términos de Referencia y Presupuesto del proyecto en mención como base técnica, para que la Dirección a su cargo elabore los pliegos acorde a la Normativa Legal Vigente (...)*”;

**Que**, con oficio Nro. MTOP-CGAD-20-224-OF, de 27 de agosto de 2020, el Ing. Jean Paolo Cirani, entonces Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Señor Economista Lenin Parreño, Ejecutivo Senior, Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, se emita la conformidad del Ente Financista a los Pliegos para la contratación de los servicios de: “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD – ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR; al efecto, acompaña los documentos técnicos de sustento de la contratación, remitidos en su oportunidad a través de memorando Nro. MTOP-DCON-2020-375-ME, de 27 de agosto de 2020, por la Abg. Liliana Reinoso, entonces Directora de Contratación Pública “.....(Obra: *Especificaciones Técnicas, Informe Técnico 001-2020, Apéndice, entre otros; y Fiscalización: Términos de Referencia, Costos Directos e Indirectos*) entregados por las Unidades Requirientes correspondientes (Obra - Dirección de Conservación Vial y Fiscalización Dirección de Estudios); y, los pliegos de los proyectos antes mencionados mismos que cuentan con la revisión de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, con la finalidad que los mismos sean remitidos a la CAF para su revisión correspondiente y obtener la conformidad a los documentos necesarios conforme a los lineamientos del organismo multilateral de crédito (CAF).”;

**Que**, con oficio OECU - 334/2020 de 9 de septiembre de 2020, el Sr. Lenin Parreño, Ejecutivo Senior, Oficina Ecuador – CAF, informó al Ing. Jean Paolo Cirani, entonces Coordinador General Administrativo Financiero, con relación a los documentos precontractuales tanto de fiscalización como de obra para el MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD – ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR, lo siguiente: “(...) Una vez analizada la información remitida, por los técnicos de esta institución y el MTOP, CAF emite la conformidad los pliegos antes indicados. Esta conformidad se otorga exclusivamente a todos aquellos aspectos técnicos que se encuentran descritos en el Contrato de Préstamo CAF 10730, suscrito en Lima- Perú, el 01 de abril de 2019, entre la República del Ecuador y CAF, con las políticas de CAF aplicables, siendo de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (...)

**Que**, con memorando Nro. MTOP-DNEIT-2020-666-ME, de 09 de diciembre de 2020, el Ing. Richard Wladimir Navas Coque, Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, Encargado, solicitó al Dr. Javier Marcelo Maldonado Almeida, Director Financiero, emitir la Certificación Anual y Plurianual, para el financiamiento del proyecto, requisito previo a iniciar el proceso de contratación de la: “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA”, de acuerdo con el detalle de inversión establecido en el mencionado documento;

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-DNEIT-2020-676-ME, de 10 de diciembre de 2020, el Ing. Richard Wladimir Navas Coque, Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, Encargado, solicitó al Mgs. Fernando Pauta, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: “(...) Se autorice a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales, verifique si el proyecto que tiene por objeto realizar la “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”; consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020, de esta Cartera de Estado y en caso de no constar; se reforme el PAC a fin de incluir el proyecto citado(...)

**Que**, con memorando Nro. MTOP-DF-2020-1315-ME, de 10 de diciembre de 2020, el Dr. Javier Marcelo Maldonado Almeida, Director Financiero del MTOP, remitió al Ing. Richard Wladimir Navas Coque, Director

**Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0005-R****Quito, D.M., 16 de diciembre de 2020**

Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, Encargado, la certificación Anual y Plurianual atendiendo la disponibilidad financiera para el proyecto: "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR", mediante la emisión de las Certificaciones Presupuestarias que a continuación se detallan:

**"(...) Certificación Presupuestaria Anual Nro. 306 (año 2020), Base Imponible**

24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD.588.158,22

**Certificación Presupuestaria Anual Nro. 307 (año 2020), IVA**

24 00 373 001 730604 1701 202 2001 0002 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 70,578.99

**Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 288 (año 2021), Base Imponible**

24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 3.000,00

**Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 289 (año 2021), IVA**

24 00 373 001 730604 1701 001 0000 0000 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 360,00

**Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 288 (año 2022), Base Imponible**

24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 15.000,00

**Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 289 (año 2022), IVA**

24 00 373 001 730604 1701 001 0000 0000 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 1.800,00

**Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 288 (año 2023), Base Imponible**

24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 156,842.20

**Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 289 (año 2023), IVA**

24 00 373 001 730604 1701 202 2001 0002 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 18,821.06 (...);

**Que**, con memorando Nro. MTOP-DNEIT-2020-687-ME, de 11 de diciembre de 2020, en alcance al memorando Nro. MTOP-DNEIT-2020-676-ME, de 10 de diciembre de 2020, el Ing. Richard Wladimir Navas Coque, Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, Encargado, aclaró al Mgs. Fernando Pauta Suárez, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: "(...) me permito aclarar el objeto de contratación con el propósito de que se verifique si el proyecto que tiene por objeto realizar la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR"; consta en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2020, de esta Cartera de Estado y en caso de no constar; se reforme el PAC a fin de incluir el citado proyecto. (...);"

**Que**, en nota inserta en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental "QUIPUX" del memorando Nro. MTOP-DNEIT-2020-687-ME, de 10 de diciembre de 2020, el Mgs. Fernando Pauta Suárez, Coordinador General Administrativo Financiero, emitió la siguiente disposición, dirigida al Director de Gestión de Procesos Precontractuales, "Encárguese del asunto de acuerdo a normativa legal vigente.";

**Que**, con memorando Nro. MTOP-DGPP-2020-682-ME, 15 de diciembre de 2020, el Abg. Luis Vélez Cabrera, Director de Gestión de Procesos Precontractuales, remitió al Ing. Richard Wladimir Navas Coque, Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, Encargado, la Certificación Presupuestaria Plan Anual de Contratación PAC Nro. 043-2020, en la que se indica que el proyecto "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR" SI consta en el PAC 2020 del MTOP, por reforma;

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-DNEIT-2020-695-ME, 15 de diciembre de 2020, el Ing. Richard Wladimir Navas Coque, Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, Encargado, solicitó al Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, la Autorización de Inicio de la Fase Precontractual para proceder a la contratación de los servicios de FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD - BIBLIAN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR;



**Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0005-R****Quito, D.M., 16 de diciembre de 2020**

**Que**, con Memorando Nro. MTOP-SIT-2020-773-ME, de 16 de diciembre de 2020, el Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, autorizó el inicio de la Fase Precontractual para la contratación de los servicios de “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”; así mismo, designo los funcionarios y servidores de esta Cartera de Estado que integrarán la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso de precontractual, siendo éstos los siguientes: Profesional quien presidirá; la Comisión Técnica: Ing. Johann Fuentes Montenegro; Titular del área requirente o su delegado: Ing. Richard Wladimir Navas Coque (salvo delegación expresa); Profesional afín al objeto de la contratación: Ing. Monserrat Rosales Escobar”;

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-DNEIT-2020-697-ME, de 16 de diciembre de 2020, el Ing. Richard Wladimir Navas Coque, Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, Encargado, remitió al Abg. Luis Vélez Cabrera, Director de Gestión de Procesos Precontractuales el expediente físico que contiene los documentos habilitantes para efectuar el procedimiento precontractual para la contratación de la “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD - BIBLIAN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, las condiciones emitidas por la CAF, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 006, de 12 de marzo de 2018.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. **CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F**, que tiene por objeto contratar los servicios de: “**FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD - BIBLIAN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR**”, con el presupuesto referencial de Un Millón Novecientos Sesenta Mil Quinientos Veinte y Siete dólares de Estados Unidos de América con 41/100 (USD 1'960.527,41) sin incluir IVA; y, con un plazo de ejecución del contrato de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir, del inicio del plazo del contrato de ejecución de Obra, conforme a la programación aprobada para la ejecución de las obras de "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”; por considerarse una necesidad Institucional.

**Artículo 2.- APROBAR** el pliego del procedimiento de Consultoría mediante Concurso Público Internacional (CAF) Nro. **CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F**, para contratar los servicios de: “**FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD - BIBLIAN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR**”, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, a las condiciones determinadas por la CAF, quien ha emitido la conformidad a los pliegos precontractuales.

**Artículo 3.- CONFORMAR** la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento precontractual de Consultoría por Concurso Público Internacional (CAF) Nro. **CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F**, que tiene por objeto contratar los servicios de: “**FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE**

**Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0005-R****Quito, D.M., 16 de diciembre de 2020**

**LA CARRETERA E40: ZHUD - BIBLIAN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCAY - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR**", conforme con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a lo determinado por la CAF, en calidad de Organismo Financista.

La Comisión Técnica, estará integrada de la siguiente forma:

- Ing. Johann Fuentes Montenegro, Especialista en Construcciones, de la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, en calidad de profesional designado por la Máxima Autoridad, quién presidirá la Comisión Técnica;
- Ing. Richard Wladimir Navas Coque, Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, Encargado, en calidad de Titular de la Unidad Requiriente; e,
- Ing. Hipatia Monserrat Rosales Escobar, Analista de Estudios, de la Dirección Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte en calidad de Técnico afín al objeto de la contratación.

Los miembros de la Comisión Técnica deberán incluir en las actas de convalidación de errores y/o de calificación de ofertas, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con los oferentes; en caso de haberlo, será causa de excusa.

Los integrantes de la Comisión Técnica podrán ser remplazados en cualquier momento bastando para ello la simple notificación escrita de la Máxima Autoridad o su delegado.

**Artículo 4.- ENCÁRGUESE** a la Comisión Técnica conformada en el artículo 3 de la presente Resolución, lo siguiente: Nombrar un secretario/a fuera de su seno; responder las preguntas efectuadas y realizar las aclaraciones que correspondan observando lo establecido por la CAF y por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable conexa; recibir, analizar y evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas; conformar las Subcomisiones de Apoyo que consideren pertinentes conforme a lo establecido en la normativa aplicable vigente; solicitar convalidación de errores conforme la normativa vigente; realizar la negociación correspondiente según el orden de prelación establecido dentro de la evaluación; emitir el informe de recomendación de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento según corresponda en sus respectivas etapas; y, demás documentos e informes que sean requeridos para la consecución de la fase precontractual, así como realizar las gestiones correspondientes para obtener las "Conformidades", requeridas en los instrumentos generados en el proceso pre contractual, conforme a lo indicado en el Convenio de Crédito suscrito con la CAF.

**Artículo 5.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección Administrativa, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales, Subsecretaría Zonal 6; Dirección Distrital de Cañar del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, la publicación de la presente Resolución, Convocatoria, Pliego y, demás documentos que se generen en el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F, en las páginas web del Servicio Nacional de Contratación Pública [www.portal.compraspublicas.gob.ec](http://www.portal.compraspublicas.gob.ec); del Ministerio de Transporte y Obras Públicas [www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec); y, realizar las gestiones correspondientes para publicar la información correspondiente del procedimiento en la página web de la Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) [www.caf.com](http://www.caf.com); y, en dos (2) medios de publicación escrita, de mayor circulación del país.

**Artículo 6.- ENCÁRGUESE** a la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales, Subsecretaría Zonal 6; Dirección Distrital de Cañar del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, del cumplimiento de la presente Resolución dentro del ámbito de sus competencias.

**Artículo 7.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas [www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec); y, en la

**Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0005-R**

**Quito, D.M., 16 de diciembre de 2020**

página web de la CAF [www.caf.com](http://www.caf.com), y demás medios de comunicación previstos para este efecto.

Comuníquese y Publíquese.- Dada en la ciudad de Quito D.M., el 16 de diciembre de 2020.

<b>Elaborado por:</b>	Abg. Karen Guzmán López <b>Analista de Contratación</b>
<b>Revisado por:</b>	Abg. Luis Vélez Cabrera <b>Director de Gestión de Procesos Precontractuales</b>
<b>Revisado por:</b>	Ab. Paulina Villarroel <b>Directora Jurídica de Contratación Pública</b> <b>Coordinación General de Asesoría Jurídica</b>

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. César Augusto Medina Galarza  
**SUBSECRETARIO/A DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE**

Copia:

Señor Magíster  
Fernando Pauta Suarez  
**Coordinador/a General Administrativo Financiero**

Señora Abogada  
Paulina Elizabeth Villarroel Muñoz  
**Director/a Jurídica de Contratación Pública, Encargada**

Señorita Abogada  
Karen María Guzmán López  
**Analista de Contratación**

Señor  
Byron Vidal Calderón Rúaes  
**Oficinista**

LV